

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 pts., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

ORDEN

Ilmo. Sr.: Figurando en el Presupuesto para el actual trimestre la cantidad de 18.750 pesetas, sección 9.^a, subsección 2.^a, capítulo 3.^o, artículo 4.^o, agrupación 4.^a, con destino a subvencionar las Mutualidades obreras y Cooperativas sanitarias que tengan establecido el servicio de asistencia medicofarmacéutica,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que entre las Mutualidades obreras que tengan establecido el servicio de asistencia medicofarmacéutica se abra concurso para el reparto de dicha cantidad de 18.750 pesetas, sujetándose a las reglas siguientes:

1.^a Hasta las doce de la mañana del día 22 del corriente mes podrán aquellas entidades que tengan carácter de Mutualidad obrera, con servicio medicofarmacéutico, dirigirse a este Ministerio pidiendo su admisión en el concurso.

2.^a Podrán concurrir al dicho concurso no sólo las Mutualidades obreras, sino las Cooperativas sanitarias que estén constituidas con arreglo a la Ley de 4 de julio de 1931 y Reglamento para su ejecución, de 2 de octubre del mismo año, debiendo éstas acompañar a sus instancias Reglamento y demás documentos ordenados, en sustitución del certificado de existencia del Gobierno civil de la provincia respectiva, el correspondiente del Registro de Cooperativas del Ministerio de Trabajo.

3.^a A la instancia, que habrá de firmar necesariamente el Presidente de la Sociedad o Cooperativa, deberá acompañarse, debidamente reintegrada, una cer-

tificación de la existencia legal de la misma en los términos que preceptúa el artículo 8.^o de la Ley de 30 de junio de 1887; un ejemplar de los Estatutos, una certificación expedida por el Secretario en que conste el número de servicios que prestan las Mutualidades o Cooperativas, y los datos estadísticos por duplicado, cuyo modelo se inserta a continuación en la *Gaceta de Madrid* y cuyos impresos pueden solicitarse en la Comisaría Sanitaria de la Dirección general de Sanidad.

4.^a Las entidades radicantes en provincias podrán presentar la documentación a que se refiere la regla anterior en los respectivos Gobiernos civiles.

5.^a Los señores Gobernadores civiles dispondrán la inserción de esta Orden en el *Boletín Oficial* de sus respectivas provincias y cuidarán que los documentos que se presenten estén debidamente reintegrados, dejando sin curso aquellas instancias en que no se cumpla este requisito o no se acompañe el todo o parte de la documentación indicada o se presenten fuera de la hora fijada del día señalado en la regla 1.^a

De igual modo procederá el Registro general de este Ministerio con las solicitudes que se presenten directamente en dicha dependencia.

6.^a Las cantidades se distribuirán proporcionalmente a los servicios que las entidades presten, sin que pueda exceder ninguna subvención de la décima parte de la suma a repartir, obligándose las Sociedades a persistir facilitando dichos servicios durante todo el ejercicio económico.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de marzo de 1935.—Por delegación M. Bermejillo.

Señor Director general de Beneficencia y Asistencia pública.

(Gaceta 9 marzo 1935).

SECCION TERCERA

Núm. 1.222.

Comisión gestora de la Diputación provincial de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos adoptados por la misma en sus sesiones de 19 y 26 de enero último.

Sesión del día 19.

Asistencia: Sres. Zarazaga, Jaray, Samá, Sáinz de Medrano, Martínez Saldaña, Albareda y Marina.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Nombrar una comisión, integrada por el Diputado-Visitador del Hogar Pignatelli, señor Albareda, el Administrador de los Establecimientos de Beneficencia y el Subdirector del Hogar Pignatelli, que se encargue de hacer las gestiones convenientes para adquirir los suministros con destino a dichos Establecimientos a precios más económicos, destacándose a los lugares donde la adquisición pudiera hacerse en mejores condiciones.

Pasar a estudio de la Ponencia de Beneficencia manifestaciones del Sr. Jaray, relacionadas con la forma en que se hace el suministro de leche al Hospicio de Tarazona, y con la posibilidad de que se celebre un concurso para contratar dicho suministro.

PONENCIA DE BENEFICENCIA.

Exceptuar de la necesidad de subasta o concurso los suministros de carne de carnero, harina, aceite, huevos y patatas con destino al consumo del Hogar Pignatelli, de esta ciudad; y harina, aceite y huevos con destino al consumo del Hospital provincial, de esta ciudad, todos durante el tiempo que resta del corriente año económico, por haber resultado desiertas las segundas subastas celebradas para contratar dichos suministros; y disponer que se adquieran dichos artículos por administración, en igual forma y en las mismas condiciones y precios que han regido en las dos subastas de cada artículo declaradas desiertas, facultando al efecto al Sr. Administrador de los Establecimientos de Beneficencia.

Efectuar obras de reparación en los retretes situados en el ángulo izquierdo de la fachada principal del Hogar Pignatelli.

Aprobar cuenta presentada por D. Antonio Navarro, importante 3.263'84 pesetas, por cantidades satisfechas por jornales y materiales invertidos en obras de reforma de la Sala de niños y Oftalmología y Oratorio de Hermanas de la Sopa, del Hospital provincial, desde el 6 al 12 de enero.

Aprobar cuenta de estancias causadas en el Sanatorio antituberculoso de Boltaña, durante el mes de diciembre de 1934, por enfermos enviados a dicho Establecimiento por acuerdo de la Diputación, importante 6.524 pesetas.

Aprobar cuenta presentada por el Notario D. José M.^a Laguna Azorín, por sus derechos y papel suplido en el acto de apertura de pliegos presentados en el concurso celebrado para contratar la asistencia en Sanatorios antituberculosos a enfermos pobres de la provincia, celebrado el día 27 de diciembre último.

Idem cuenta de 322 pesetas, por estancias causadas en el Sanatorio Leprosaría Nacional, de Fontilles, durante el 4.º trimestre de 1934, por enfermo natural de la provincia de Zaragoza.

Idem cuentas de 108'50 y 324'25 pesetas, por estancias causadas en el Sanatorio «La Salud», de San Baudilio de Llobregat y Asilo de HH. Oblatas y Reformatorio, de Zaragoza, por dementes y menores de esta provincia, respectivamente.

Autorizar la salida definitiva del Hogar Pignatelli, de los acogidos Jesús Vicente Alonso, María Aliod, Waldo Vega y Emilia-Juana Aznar.

Idem el ingreso en el Hospicio de Tarazona, de Manuel Bozal, Miguel Domingo Sánchez y Ciriaca Pérez Campos.

Conceder a Antonio Yava Sánchez, de Aniñón, el socorro que tiene solicitado para atender a la lactancia de su hija Isabel, nacida en parto doble.

Confirmar la designación provisional hecha por el Sr. Subdirector del Hogar Pignatelli a favor de Isabelino Vilella, para servicio de sirviente de la cocina de dicho Establecimiento benéfico.

PONENCIA DE GOBERNACION

Aprobar las siguientes cuentas: una, importante 174'80 pesetas, de la Mutua general de Seguros, de Barcelona, por el seguro de accidentes del peonaje de la Corporación, correspondiente al 4.º trimestre de 1934; otra, de 350'50 pesetas, de la Compañía Telefónica, por su servicio en el Palacio provincial durante el mes actual; otra, de 84 pesetas, de la misma Compañía, por su servicio en los Cuarteles de la Guardia civil durante el citado enero; otra, de 90 pesetas, de la Alcaldía de Torrelapaja, por bagajes facilitados a pobres transeúntes en el año 1934; otra, de 30 pesetas, de la Alcaldía de Muel, por bagajes facilitados a la Guardia civil; otra, de 40 pesetas, de la Alcaldía de Sos del Rey Católico, por igual concepto que la anterior; otra, de 70'40 pesetas, de la Alcaldía de Fuendetodos, por el mismo concepto; y otra, de 15 pesetas, de la Alcaldía de Torrellas, también por bagaje facilitado a la Guardia civil.

PONENCIA DE SANIDAD

Abonar al Ayuntamiento de Paracuellos de la Ribera la cantidad de 3.267 pesetas que, como subvención para obras sanitarias, le fué concedida en el año 1933, por haber ejecutado dichas obras.

Desestimar instancia del Ayuntamiento de Belmonte, solicitando el abono de subvención de 2.858 pesetas, concedidas para obras sanitarias en el concurso de 1934, por no haber realizado dichas obras.

PONENCIA DE FOMENTO

Disponer que el sifón colocado en el cruce de la acequia de riego perteneciente al Sindicato de Riegos de Alagón, denominada del Camino Real, con el camino vecinal en construcción de Torres de Berrellén a la carretera de Logroño a Zaragoza, sea modificado en el sentido de cambiar el tubo en el mismo existente por otro de un metro de diámetro.

Conceder a D. Félix Benedicto Espún, contratista de las obras de construcción del camino vecinal número 658, de Torres de Berrellén a la carretera de Logroño a Zaragoza, tres meses de prórroga para la total terminación de dichas obras.

Aprobar certificación núm. 5 de obra ejecutada, durante el mes de diciembre último, en la construcción del camino vecinal núm. 630, de Beratón (Soria) a Calcaena por Purujosa, importante 21.051'95 pesetas.

Idem certificación núm. 4 de obra ejecutada, durante el citado diciembre, en la construcción del camino vecinal núm. 632, del de Daroca a Orcajo por Balconchán a la carretera de Tortuera a Daroca, importante 6.614'03 pesetas.

Idem certificación núm. 8 de obra ejecutada, durante el mismo mes, en la construcción del camino vecinal núm. 668, de Vistabella a la carretera de Zaragoza a Teruel por Cerveruela, importante 18.414'29 pesetas.

Autorizar a D. Toribio León Gimeno, de Torrellas, para realizar obras en finca lindante con camino vecinal.

PONENCIA DE PERSONAL

Disponer que el temporero D. Eugenio León continúe prestando sus servicios hasta el mes de marzo próximo.

PONENCIA DE HACIENDA

Exigir el cange de sus cédulas por otras superiores, imponiéndoles la multa correspondiente, a los vecinos de Lumpiaque comprendidos en la relación que empieza con D. Manuel Domínguez y termina con D. Fermín Sanz; a los de La Almunia comprendidos en la relación que empieza con D. Vicente Jiménez y termina con don Manuel Roig; y a los de Pinseque D. Gregorio Sangrós y D. Angel Ferrer.

Exigir el cange de sus cédulas por otras superiores, sin imposición de penalidad, a los vecinos de Lumpiaque D. Antonio Bravo, D.^a Isabel Lorente, D. Francisco Pío y D.^a Patrocinio Adiego; a los de Pinseque don Dionisio y D. Isidro Méndez, y a los de La Almunia comprendidos en la relación que empieza con D.^a Pascuala Pérez y termina con D. Francisco Castillo.

Aprobar padrones de cédulas personales para 1935, formados por varios Ayuntamientos de la provincia.

Requerir a los Ayuntamientos que no han liquidado la recaudación de cédulas personales de 1934 para que la efectúen.

Exigir al cabeza de familia que solicite empadronamiento, que debió haber hecho en tiempo oportuno, multa de una a diez pesetas.

Prestar la conformidad al extracto de cuenta con interés remitido por el Banco de Crédito Local de España, referido al 31 de diciembre de 1934.

PONENCIA DE FOMENTO

Designar al Diputado D. Agustín Samá para que represente a la Corporación provincial en el acto de recepción de las obras de construcción del camino vecinal núm. 661, de Velilla de Ebro a Gelsa.

Sesión del día 26.

Asistencia: Sres. Orensanz, Zarazaga, Jaray, Samá, Sáinz de Medrano, Martínez Saldaña y Marina.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Adherirse a escrito dirigido por la Alcaldía de esta Capital a los Poderes públicos, interesando que al concertarse el Tratado Comercial entre Francia y España, de próxima gestión, se procure llegar a un acuerdo entre las dos naciones para facilitar y promover la intensificación del tráfico en la línea del Cantábrico.

Dirigirse a los Poderes públicos en petición de que se ocupen de la solución del problema triguero, de tanta importancia para Aragón.

Quedar enterada de la aprobación, por el Tribunal de Cuentas de la República, de las cuentas provinciales de los ejercicios 1918-19 y 1919-20.

Idem id. de escrito del Subjefe de la Explotación de la Compañía de M. Z. A., exponiendo la imposibilidad actual de prolongar el tráfico de los trenes 451 y 452 entre las estaciones de Caspe y La Puebla.

Designar al Diputado Sr. Sáinz de Medrano, para que, en representación de la Escuela Nacional del Hogar Pignatelli, tome parte, en su día, en la elección de vocal del Consejo Local de Primera enseñanza.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación, y comunicarlo así a los familiares, por el fallecimiento del Secretario particular del señor Gobernador, D. Santiago Porras.

PONENCIA DE BENEFICENCIA

Exceptuar de la necesidad de subasta o concurso el suministro de carne de carnero con destino al consumo del Hospital provincial de esta Ciudad, durante el tiempo

que resta del corriente año económico, y facultar al señor Administrador de los Establecimientos de Beneficencia, para que adquiera dicho artículo por administración, en igual forma y en las mismas condiciones y precio que han regido en las dos subastas declaradas desiertas.

Devolver a D. Martín Ruiz Arriazu, la cantidad de 2.100 pesetas, y a D. Dámaso Bailo Artigas, la de 1.848 pesetas, que tienen depositadas para responder de su gestión como abastecedores de carne de carnero y de pan, respectivamente, al Hospicio de Tarazona durante el pasado ejercicio de 1934, previa presentación de los documentos acreditativos de haber satisfecho aquéllos a la Hacienda los impuestos procedentes.

Confirmar la designación hecha por el señor Director de los Establecimientos de Beneficencia a favor de don José Jaime, para encargado de la estufa de desinfección del Hospital, abonándosele la gratificación mensual de 50 pesetas.

Ratificar, con el carácter eventual que ya tienen, las designaciones de enfermeros y sirvientes que ya prestan servicio en los Establecimientos de Beneficencia.

Aprobar cuentas, importantes en total 280'90 pesetas, por inserción en los periódicos locales, de anuncio de celebración de subasta para la venta de un solar propiedad de la Corporación.

Idem id. importante en total 752'50 pesetas, por inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en los periódicos locales, de anuncio de subastas para contratar el suministro de diferentes artículos con destino al consumo de los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Idem id. importante en total 1.358'25 pesetas, por inserción en la *Gaceta de Madrid*, BOLETIN OFICIAL de la provincia y periódicos locales, de anuncio de celebración de concurso para contratar el servicio de asistencia en Sanatorios antituberculosos de cincuenta enfermos pobres de la provincia.

Idem cuenta de 50'50 pesetas, del Notario D. Mariano Soler, por sus derechos y papel suplido en la subasta celebrada para contratar el suministro de carne de carnero con destino al consumo del Hogar Pignatelli.

Conceder prórroga de un año de la licencia que la joven Pilar Revilla, procedente del Hogar Pignatelli, disfruta en compañía de los cónyuges José Millán y Encarnación Villafranca, vecinos de Vivel del Río.

Autorizar el ingreso de la niña Mártires del Río, de Calatayud, en el Hogar Pignatelli de esta ciudad.

Idem id., en el Hospicio de Tarazona, de Bernardo García Murillo, de dicha ciudad; Cesáreo Redrado, de Añón; Anselmo González, de Tarazona; José Amorós, de Sádaba y Teresa Vicente Moret, de Luceni.

Idem la salida definitiva del Hogar Pignatelli, del acogido Francisco Aliod Pérez.

Conceder socorro de lactancia a Juan Arquillué, de Luceni, para sus hijas gemelas María y Carmen; a Bernardino Serrano, de Salillas de Jalón, para su hijo gemelo Salvador, y a Miguel Romea Mur, para su hija Antonia, también gemela.

Aprobar cuenta de 3.454'62 pesetas, por jornales y materiales invertidos en las obras de reforma de la Sala de niños y Oftalmología y Horatorio de Hermanas de la Sopa, del Hospital provincial, desde el 13 al 19 de enero.

PONENCIA DE GOBERNACION

Aprobar las siguientes cuentas: una, de 3'90 pesetas, del Centro de Telégrafos, por servicio de telefonemas por telégrafo durante el mes de diciembre último; otra, importante 1.801'80 pesetas, de la Caja de Previsión Social de Aragón, por el seguro de accidentes de empleados provinciales en el tercer trimestre de 1934; otra, de 24 pesetas, de D. Mariano Zay, por un servi-

cio de taxi prestado a la Corporación, y otra, de 612 pesetas, de J. y A. Pallarés hermanos, por leña para la calefacción del Palacio provincial.

PONENCIA DE FOMENTO.

Aprobar proyecto redactado de camino vecinal número 686, de Clarés de Ribota a la carretera de Soria a Calatayud.

Aprobar liquidación de las obras de reparación del camino vecinal número 411, de la carretera de La Zaida a Escatrón a la de Sástago a Bujaraloz por la barca de Alborge, importante 5.294'72 pesetas.

Idem certificación número 6 de obra ejecutada, durante el mes de diciembre último, en la construcción del camino vecinal núm. 631, de Daroca a Orcajo, importante 14.995'69 pesetas.

Idem certificación número 7 de obra ejecutada, durante el mismo mes, en la construcción del camino vecinal núm. 661, de Velilla de Ebro a Gelsa, importante 12.541'92 pesetas.

Idem certificación número 1 de obra ejecutada, durante el mismo mes, en la construcción del camino vecinal núm. 679, de Malón a Grisel por Cunchillos y Vierlas, importante 14.499'88 pesetas.

Conceder a los Ayuntamientos de Mianos y Artieda dos meses de prórroga para la terminación de las obras de construcción del camino vecinal núm. 652, que une dichos pueblos y que ejecutan por gestión directa.

Desestimar instancia de D. Celestino Marquina, de Calcena, solicitando indemnización por el hundimiento de un edificio de su propiedad, lindante con el camino vecinal en construcción núm. 630, de Beratón (Soria) a Calcena por Purujosa, por no ser achacable a las obras de dicho camino la ruina del edificio.

Desestimar petición de la Alcaldía de Nonaspe, interesando subvención para reparar camino municipal.

Autorizar a D. Ignacio Olaso Barandalla, Ingeniero-Gerente de la S. A. «Hidráulica Moncayo», para construir caseta-transformador en terreno lindante con el camino vecinal de Remolinos por Alcalá a la estación de Pedrola.

PONENCIA DE PERSONAL

Aprobar el escalafón de funcionarios provinciales correspondiente al año 1935 y disponer su publicación.

Confirmar la designación provisional de Emilio Lon para el servicio de maquinista de la Imprenta del Hogar Pignatelli, vacante por jubilación de Inocencio Muñoz.

Conceder a los empleados provinciales, no de plantilla, D. Ponciano Clariana, D. Rafael Paz, D. Miguel Bona, D. Juan Francisco González y D. Francisco García el premio de constancia establecido por acuerdo de 11 de junio de 1932.

Aprobar y elevar escrito de la Presidencia al Ilustrísimo señor Director general de Administración Local sobre acuerdo de la Facultad de Medicina, denegando la designación de un Vocal para el Tribunal de oposiciones a dos plazas de Médicos auxiliares de la Maternidad-Inclusa y dos Comadronas de dicha Maternidad.

PONENCIA DE HACIENDA

Aprobar balance mensual de las operaciones de contabilidad verificadas en diciembre último.

Idem cuenta trimestral de ingresos y gastos de la Diputación provincial correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre últimos.

Desestimar solicitud del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza sobre condonación de créditos.

Idem id. sobre modificación del premio de cobranza por el impuesto de cédulas en esta Ciudad.

Abonar a los herederos de D. Pedro Robles, Secretario que fué del Ayuntamiento de Torres de Berrellén,

el premio correspondiente a aquél por confección del padrón y recaudación de cédulas de 1934.

Reconocer a Eléctricas Reunidas de Zaragoza, un crédito de 2.506'76 pesetas, por suministro de fluido eléctrico al Hospital, Hogar Pignatelli y Gobierno civil, durante algunos meses de los años 1932 y 1933, consignándolo así en el primer presupuesto que se forme.

Aprobar liquidaciones por recaudación de cédulas personales de 1934, en período voluntario, presentadas por varios Ayuntamientos de la provincia.

Disponer que en su día se abone el crédito consignado en presupuesto a favor de la Sra. Vda. de Baillo importante 2.490'50 pesetas, a D. Ricardo Goerbel Kellner, como cesionario del mismo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 2 de marzo de 1935. — El Presidente, Luis Orensanz.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Ilmo. Sr.: Vacantes en las Escuelas Superiores de Pintura, Escultura y Grabado de Madrid y Valencia las Cátedras de Procedimientos Plásticos, dotadas con el sueldo anual de 6.000 pesetas y demás ventajas de la Ley.

Este Ministerio ha acordado que se anuncie para su provisión a concurso-oposición.

Para tomar parte en este concurso-oposición se requiere: ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintitrés años de edad, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de la convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Registro general de este Ministerio, en el improrrogable plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden-anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de la partida de nacimiento, legalizada, si el interesado no pertenece a este distrito notarial, y el certificado negativo de antecedentes penales debidamente reintegrados.

El día de la presentación de los concursantes opositores, para que la admisión sea definitiva, hará entrega el opositor al Presidente del Tribunal de los trabajos de que sea autor, y especialmente los que se refieren a la disciplina objeto de la oposición, así como las fotografías de las obras que no puedan ser presentadas por sus dimensiones grandes o por pertenecer a Museos, colecciones particulares, etc.; una relación de la labor pedagógica del aspirante; una Memoria del contenido, carácter y límites de la asignatura, el método y procedimiento, fuentes y medios necesarios para su estudio, un proyecto de curso en forma de programa, una hoja de méritos y servicios en la enseñanza oficial o en la privada. Puede presentar los juicios autorizados que haya merecido, memorias personales de su labor pedagógica, una memoria doctrinal, una relación de las recompensas obtenidas en exposiciones o concursos nacionales e internacionales, relación de oposiciones ganadas y, en fin,

cuantos méritos y trabajos estime pertinentes. Los ejercicios se verificarán en Madrid y darán comienzo el día 18 del próximo mes de septiembre.

Los aspirantes abonarán en la Habilitación de este Ministerio la cantidad de 75 pesetas en metálico, conforme a la Real orden de 12 de marzo de 1925.

Estas oposiciones se regirán por el Reglamento de las Escuelas Superiores de Pintura, Escultura y Grabado, que oportunamente se publicará.

Esta Orden-anuncio deberá publicarse en los "Boletines Oficiales" de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más que este aviso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de febrero de 1935.—El Subsecretario, Mariano Cuber.
Señor Director general de Bellas Artes.

("Gaceta" 7 marzo 1935).

Núm. 1.376.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Concurso para la adquisición de placas de Matrícula.

Condiciones.

1.^a El Excmo. Ayuntamiento abre concurso para adquirir las placas de matrícula de vehículos que después se indican, las que se ajustarán a la calidad y dimensiones que también se expresan.

2.^a Las placas a adquirir son las que figuran en el siguiente cuadro:

CLASE DE PLACAS	Cantidad	FORMA	Dimensiones m/m.
De carros transporte...	700	Rectangular	
De carros agrícolas...	2.500		
De galletas	150	Idem, con las	
De tartanas	600	puntas recor-	0'24
De camiones	100	tadas en cha-	
De carros de mano...	1.000	flán	
De bicicletas	3.000	Rectangular	0'26

3.^a Las placas deberán ser construídas en metal, de buena clase, según muestra que presentarán los concursantes, con fondo plateado y las letras y demás distintivos en la siguiente forma: las de transporte y bicicletas, en fondo encarnado; las agrícolas y carros de mano, en fondo verde; las tartanas y galletas, en fondo azul y los camiones en fondo amarillo, en alto relieve de 0'1 m/m.

4.^a Las placas destinadas a bicicletas deberán ser provistas de una cintilla de latón, para sujetarlas a la parte delantera del cuadro, mediante precinto.

5.^a La totalidad de los efectos a que se contrae este concurso deberán hallarse a disposición del excelentísimo Ayuntamiento el día 1.º de mayo del corriente año.

6.^a El precio de la mercancía se entenderá puesta en las oficinas municipales, sitas en la Casa Consistorial.

7.^a El pago de la cantidad a que asciende el im-

porte del pedido será hecho efectivo con cargo a la consignación correspondiente del Presupuesto de 1935.

8.^a Para tomar parte en el concurso, será requisito indispensable la constitución de un depósito provisional de 500 pesetas, cantidad que, convertida en fianza, el adjudicatario deberá elevar a 1.500 pesetas, en término de diez días, a contar del siguiente al en que se le comunique la adjudicación.

9.^a Las proposiciones, extendidas en papel de clase 6.^a, reintegradas además con un timbre municipal de 1'20 pesetas, deberán ser presentadas en la Sección de Hacienda de la Secretaría municipal, ajustadas al modelo que al final se inserta. Pueden ser firmadas las proposiciones por los propios interesados o personas que tengan poderes de estos. Las proposiciones firmadas «por poder», serán acompañadas de la escritura que así lo acredite, bastanteadada por los Letrados asesores de la Corporación D. Enrique Isábal y D. Alberto Cerezueta y en defecto de éstos, por quien les sustituya legalmente. El plazo de admisión será hasta el día 23 de marzo, a las doce horas.

10.^a A la proposición deberá acompañarse, en pliego aparte, la cédula personal del firmante y resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja municipal el depósito a que se refiere la condición 8.^a También deberá acompañar muestrario de placas de análoga o igual construcción que acredite la capacitación profesional del concursante.

11.^a La falta de cumplimiento de la condición quinta llevará aneja la rescisión o anulación de la adjudicación con pérdida de la fianza.

12.^a El pago de los anuncios y demás gastos relacionados con este concurso será de cuenta del adjudicatario.

13.^a El adjudicatario deberá someter a la aprobación de la Corporación municipal los dibujos del grabado de las placas, que podrá desestimar los propuestos y obligar al adjudicatario a presentar otros.

14.^a En caso de litigio, el adjudicatario se someterá al fallo y conocimiento de los Tribunales de Zaragoza.

15.^a En todo lo no previsto en este pliego regirá el Reglamento de Contratación municipal.

16.^a El Excmo. Ayuntamiento se reserva el derecho de desestimar todas las proposiciones declarando desierto el concurso si, a su juicio, ninguna proposición reuniera las condiciones adecuadas al objeto del mismo, sin que por ello tengan los adjudicatarios derecho a reclamación alguna.

Zaragoza, 4 de marzo de 1935.— el Alcalde-Presidente, López de Gera.— Por A. de S. E., el Secretario general, Enrique Ibáñez.

Modelo de proposición.

D., vecino de, domiciliado en la calle de, núm., a V. E. acude y expone:

Que enterado de todas y cada una de las condiciones que regulan el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha, para la adquisición de placas de matrícula de vehículos, se compromete a efectuar el suministro a que el concurso se contrae en la cantidad de, (en letra) pesetas aceptando todas y cada una de las condiciones expresadas.

Viva V. E. muchos años.

Zaragoza

(Fecha y firma).

Hago constar que para recibir las notificaciones designo en Zaragoza a D., domiciliado en la calle de, núm.

(Media firma).

Núm. 1.377.

Servicio de Avance Catastral.*Valoración agrícola.*

En cumplimiento de la base 20 de la Orden Ministerial de 5 de septiembre de 1934 para la aplicación del Decreto del Ministerio de Hacienda de 31 de agosto de 1934, sobre formación del Registro fiscal de la propiedad rústica, se hace saber a la Junta pericial de Catastro y a los contribuyentes en general del término municipal de Pedrola, que por la 1.^a Brigada de Valoración Agrícola, de este Servicio, se dará comienzo a dichos trabajos en el referido término el día 13 del corriente.

Lo que se publica en este periódico oficial, con el fin de que la Junta pericial y los contribuyentes preparen la documentación y datos que puedan interesarles para la mayor eficacia del servicio.

Zaragoza, 11 de marzo de 1935.—El Ingeniero Jefe de la 1.^a Brigada, Jesús Zárate.

SECCION SEXTA**Reemplazos.**

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados los mozos de los pueblos que a continuación se expresan, se les cita para que comparezcan ante la Junta de Clasificación y Revisión los días que se indican, y de no hacerlo, serán declarados prófugos.

1.386.— El Frago.— Primo Julián Palacio Les. Día 24 de abril.

* * *

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1935, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndoles que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

1.397.— Luna

* * *

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

* * *

Lista de Vocales de las Comisiones de evaluación.

1.395.— Ainzón

Altas y bajas por rústica y urbana.

1.388.— Malanquilla

1.390.— Villanueva de Gállego

1.392.— Castiliscar

1.397.— Luna

Recuento general de ganadería.

1.388.— Malanquilla

1.392.— Castiliscar

1.393.— Fuendejalón

1.394.— Navardún

Repartimiento general.

1.389.— Vistabella

1.391.— Santa Cruz de Moncayo

1.393.— Fuendejalón

1.396.— Sobradriel

* * *

BUBIERCA

Núm. 1.385.

Por traslado del que la desempeña, se anuncia, para su provisión interina, la vacante de la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, satisfechas del presupuesto municipal por trimestres o meses vencidos, admitiéndose solicitudes, debidamente reintegradas, en esta Alcaldía, por espacio de quince días, contados desde el siguiente al en que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo requisito indispensable pertenecer al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento de segunda categoría.

Bubierca, 9 de marzo de 1935.—El Alcalde, Miguel Bosque.

CABAÑAS DE EBRO

Núm. 1.384.

Para su provisión interina, se anuncia la vacante del cargo de Secretario de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Quienes aspiren a dicho cargo, deberán solicitarlo a esta Alcaldía, durante el plazo de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo condición indispensable, la de pertenecer al Cuerpo de Secretarios de la Administración local y su segunda categoría.

Cabañas de Ebro, a 7 de marzo de 1935.—El Alcalde, Esteban Bellé.

SOBRADIEL

Núm. 1.396.

Se halla vacante la plaza de Recaudador de este Municipio, por término de quince días, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los aspirantes podrán presentar sus instancias en el plazo expresado, debidamente reintegradas.

Sobradriel, 12 de marzo de 1935.—El Alcalde, Lorenzo Pérez.— P. S. M., el Secretario accidental (illegible).

VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 1.387.

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando en propiedad, se halla vacante, en este Ayuntamiento, la plaza de Encargado de la báscula municipal, dotada con el haber anual de 1.170 pesetas, satisfechas de arcas municipales por meses vencidos. Los aspirantes podrán dirigir sus instancias, debidamente reintegradas, al señor Alcalde de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pasado dicho plazo, se proveerá, reservándose el Ayuntamiento el derecho de declarar desierto el concurso, si a juicio del mismo no reúnen los aspirantes las condiciones apetecidas.

Villanueva de Gállego, a 12 de marzo de 1935.— El Alcalde, Felipe Cativiela.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

Núm. 1.381.

JUZGADO NUM. 1

D. José María Martín Clavería, Juez de primera instancia del Juzgado número 1, de Zaragoza;

Por el presente edicto se notifica, llama y emplaza por segunda vez, a las personas ignoradas que pudieran estar interesadas en el juicio de mayor cuantía, promovido en este Juzgado por el Procurador D. José Velasco, en nombre de D.^a Pilar Jorja García Clemente, en concepto de pobre, sobre que se inscriba en el Registro civil del Juzgado municipal número 1, de esta Capital, el nacimiento de dicha demandante, como hija natural de Narcisa García Clemente, conocida por Nazaria; para que dentro del término de cinco días comparezcan dichas ignoradas personas en este Juzgado, personándose en forma en expresada demanda.

Y para que el presente edicto se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los fines acordados, se expide en Zaragoza, a once de marzo de mil novecientos treinta y cinco. — José María Martín Clavería. El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 1.380.

JUZGADO NUM. 2

Por el presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, con fechas 8 y 15 de septiembre pasado, respectivamente, por las cuales se llamaba al procesado Luis Cester Bidoy, de 28 años de edad, herrero, hijo de Angel y Justa, en méritos de la causa seguida por este Juzgado de instrucción número 2, de Zaragoza, bajo el número 395 de 1934, sobre hurto; toda vez que dicho individuo ha sido capturado e ingresado en prisión.

Zaragoza, a once de marzo de mil novecientos treinta y cinco. — El Juez de instrucción, Luis de Paz.

Núm. 1.378.

JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del distrito número 3, de esta ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas en juicio ejecutivo, seguido a instancia de D. Blas López Marro, tengo acordado proceder a la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas siguientes, sitas en el término municipal de Azagra:

La mitad indivisa de una casa-venta, con paridera, número y dos pisos, en la partida de la Cañada, ignorada superficialmente; lindante por mediodía con camino y por los otros puntos cardinales con tierras de la herencia de doña Antonia Ruiz de Azagra: tasada dicha mitad en trescientas cincuenta pesetas.

Una viña, en la misma partida, de cuatro hectáreas, sesenta y dos áreas y dos centiáreas, equivalentes a ocho cahices y dos hanegas; lindante al este con tierras de Santiago Duestre, al oeste y mediodía con camino y norte con acequia: tasada en dos mil sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Un campo, seco, en igual partida, de dos hectáreas, ochenta y seis áreas, cincuenta y seis centiáreas, equivalentes a doce cahices; lindante al norte con

loma, al sur con acequia, al este con finca de José Tomás y al oeste con barranco: tasada en tres mil pesetas.

Otro campo, en la propia partida, de una hectárea, setenta y un áreas y sesenta y cinco centiáreas, equivalentes a tres cahices; lindante al este con barranco, al oeste y norte con acequia y al sur con campo de Carlos Aniesa: tasado en setecientos cincuenta pesetas.

Otro campo, en igual partida de la Cañada, de seis hectáreas, cuarenta y tres áreas, sesenta y cinco centiáreas, o sea once cahices y dos hanegas; lindante al este con tierra de Angel Lapuente, al oeste con otra de Carlos Aniesa, al sur con la Rambla y al norte con camino: tasada en mil seiscientos ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Otro campo, con chopera, en la partida Balsa Honda, de veintidós hectáreas, treinta y una áreas y treinta y cuatro centiáreas, igual a treinta y nueve cahices; lindante al este con otro de Nicolás Martín, al oeste con barranco, al sur con Loma y al norte con la Rambla. Dentro de cuyo campo existe un motor "Ruston", de veintidós caballos de fuerza, número 14.670, con bomba centrífuga, capaz para sacar trescientos metros cúbicos de agua por hora, con tubería de aspiración y de expulsión, todo esto montado en un local hecho de bloque de cemento de diez metros de largo por cinco de ancho; y el pozo donde hace la aspiración la bomba es de ocho metros de profundidad por cuatro de diámetro, todo fraguado de hormigón y con destino a regar el campo: tasado todo ello en treinta y dos mil cincuenta pesetas.

Otro campo, en la partida de Balsa Ronda, de dos hectáreas, cincuenta y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas, o sea cuatro cahices y cuatro hanegas; lindante al saliente con monte, al poniente y norte con loma y al mediodía con campo de Antonio Alcalá: tasado en mil ciento veinticinco pesetas.

Y otro campo, en la misma partida, de dos hectáreas, catorce áreas, cincuenta y cinco centiáreas, equivalentes a tres cahices y seis hanegas; lindante al saliente con tierras de Pedro Purroy, al poniente con loma, al mediodía con campo de Blas Casamayor y al norte con Rambla: tasado en mil pesetas.

Total de tasación, cuarenta y dos mil veinticinco pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, duplicado, piso principal, se ha señalado el día 9 del próximo abril, a las once de su mañana y se hacen las advertencias siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que se subastan.

Que no se admitirán subastas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero; y

Que no existen títulos de propiedad de las fincas que se subastan, siendo de cuenta del comprador su adquisición, así como que la certificación de cargas de las expresadas fincas se halla unida a los autos y será exhibida a toda la persona que lo solicite hasta el día de la subasta.

Dado en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos treinta y cinco. — Pablo de Pablo. — El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 1.352.

CARIÑENA

D. Gregorio Oliván García, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad de Cariñena y su partido;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo para hacer efectivas por la vía de apremio la cantidad de ciento veinte pesetas, que como descubierto patronal adeuda al Retiro obrero obligatorio de Aragón, el vecino de Villanueva de Huerva Maximiano Aguarón Ibáñez, más las costas causadas por este Juzgado, se saca a la venta en tercera subasta pública y sin sujeción a tipo la finca que se describe a continuación, y cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado, el día trece de abril, a las once horas; previniéndose que no hay títulos de propiedad del inmueble y el proveerse de ellos será de cuenta del comprador, y que no está afecto el referido predio a hipotecas, censos y gravámenes de naturaleza alguna; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que se saca a la venta, y para tomar parte en la susodicha subasta habrá que depositar en la mesa del Juzgado, previamente, el diez por ciento del referido precio y exhibir la cédula personal.

Finca que se subasta.

Una viña, en el término municipal de Villanueva de Huerva, de unas seiscientas cepas, de una superficie aproximada de diecinueve áreas y siete centiáreas, en la partida de Camino de Tosos; que linda al este con camino, sur y oeste con carretera y norte con paso: valorada en quinientas treinta y ocho pesetas.

Dado en Cariñena a once de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—Gregorio Oliván.—Ante mí, Carlos de Boado.

Núm. 1.382.

CARIÑENA

D. Gregorio Oliván García, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad de Cariñena y su partido;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo para hacer efectivas por la vía de apremio la cantidad de ochenta y siete pesetas con sesenta y cinco céntimos, más las costas causadas por este Juzgado, por multa e indemnización interpuesta por la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia, al vecino de Herrera de los Navarros, Raimundo Bernad, se saca a la venta en tercera subasta pública y sin sujeción a tipo, la finca que se describe a continuación, cuya subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día catorce de abril, a las once horas; previniéndose que no hay títulos de propiedad de la finca que se subasta, y el proveerse de ellos será de cuenta del comprador, y que no está sujeto el referido predio a hipotecas, censos ni gravámenes de naturaleza alguna; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que se saca a la venta, y para tomar parte en dicho acto habrá que depositar en la mesa del Juzgado previamente el diez por ciento del susodicho precio y exhibir la cédula personal.

Finca que se subasta.

Una casa, sita en la calle del Castillo, número cincuenta y nueve; que linda por la derecha entrando con Benito Cardiel, izquierda con Domingo Aladrén y espalda con Manuel Cariñena, y que se compone de un piso sobre el firme: tasada en quinientas pesetas.

Dado en Cariñena a doce de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—Gregorio Oliván García.—Ante mí, Carlos de Boado.

Núm. 1.379.

CASTELLOTE

Por el presente, hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo por el procedimiento de la ley Hipote-

caria, seguidos por el Procurador D. Toribio Gargallo Ricol, en nombre y representación de D. Blas Martín Blasco, contra D. Carlos León Lambea, he acordado, en providencia de hoy, la venta en segunda y pública subasta, con el veinticinco por ciento de rebaja del precio de tasación, de veinte fincas rústicas y una finca urbana, sita en el término municipal de Fuentes de Ebro, y cuya tasación total primitiva es de cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta pesetas, y esta segunda tasación es de treinta y tres mil ciento doce pesetas cincuenta céntimos, bajo las siguientes

Condiciones y advertencias.

1.^a La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia de Castellote, a las once de la mañana del día siguiente hábil al que transcurran los veinte, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza.

2.^a La tasación de todas y cada una de las fincas que han de subastarse, así como los linderos y demás datos, se hallan expuestos en la Secretaría de este Juzgado, para que quien pretenda tomar parte en la subasta los pueda examinar los días hábiles durante las horas de audiencia.

3.^a Para tomar parte en la subasta deberá depositarse, previamente, en la Caja general de depósitos, en alguna de sus sucursales, o en la Secretaría de este Juzgado, el diez por ciento de la tasación de la finca o fincas que pretenda subastar.

4.^a Cada licitador podrá tomar parte en una, varias o todas las fincas, bien entendido, que el remate o subasta se hará una por una.

5.^a Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del acto quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

6.^a No se admitirá postura que no cubra el importe de la tasación de esta segunda subasta.

Castellote, doce de febrero de mil novecientos treinta y cinco.—Alberto Ortega.—P. S. M., José Arriola.

Juzgados municipales.

Núm. 1.383.

NAVARDUN

D. Inocencio Garós Arruga, Juez municipal de Navardun, partido de Sos del Rey Católico, provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, con un censo de población de 429 habitantes, sin sueldo y con sólo los derechos de Arancel, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 31 de enero de 1934, se saca a concurso de traslado, por término de treinta días, mediante anuncios en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, que comenzarán a contarse a partir del día siguiente de su publicación, debiendo los concursantes remitir las solicitudes, debidamente reintegradas, al Juzgado de primera instancia del partido, y el concurso se resolverá con arreglo a lo determinado en el Decreto citado.

Dado en Navardun a ocho de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—El Juez municipal, Inocencio Garós.

TIP. HOGAR PIGNATELLI